

EL ECO DE CEUTA.

PERIÓDICO DE INTERESES LOCALES Y MATERIALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Riego—núm.º 2.—Ceuta.

Este periódico se publicará los días 1, 8, 15, y 22 de cada mes.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

En Ceuta. un mes. 0'75 de pesetas.

En la Península . . un trimestre adelantado . . 3'00 — pesetas.

Año I.

Miércoles 8 de Agosto de 1883.

Núm. 24.

LA ADUANA.

La absoluta carencia de todos aquellos medios de desarrollo que favoreciendo la industria, el comercio ó la agricultura hubieran determinado indefectiblemente el incremento y grandeza de esta plaza, ha dado lugar á que apesar de la reconocida importancia de su situacion geográfica, apesar de los recursos naturales que á la navegacion su puerto ofrece y no obstante su especial enclavamiento en un continente donde tanto interes debe tener nuestro pais en cimentar sólidas y fuertes relaciones, hayan sido hasta hoy estériles y nulos los esfuerzos y sacrificios, que desde tiempo inmemorial viene haciendo la Nacion Española por fomentar esta colonia Africana.

Así, pues, abrigamos el íntimo convencimiento de que inútiles continuarán siendo aquellos sacrificios, y que esta poblacion lejos de producir á nuestra patria los fecundos resultados de una vigorosa civilizacion, que una vez implantada se estiende y arraiga: lejos de poder encontrarse en situacion de responder un dia á las necesidades que un porvenir no lejano reclama, seguirá costando un diner general á nuestro presupuesto y permanecerá cual raquítico embrion sumida en el triste y mísero estado que aun hoy como en remotas épocas ofrece, á menos que una vez convencidos de lo que la conveniencia nacional exige, no se la facilite nueva, ya que no abundante, sabia, proporcionándola aquellas reformas que son indispensables de todo punto para conseguir que sus tan especiales cuanto inmejorables condiciones fructifiquen.

Mucho indudablemente contribuiría á estos elevados fines, así como á otros no menos interesantes y patrióticos, el que removiendo las causas que dificultan el desarrollo de la industria agricola, que en nuestro campo exterior, apesar de la poca seguridad que aun supropiedad al colono ofrece, ha conseguido la iniciativa individual arraigar en algunos años de laboriosidad y fatiga, se abrieran nuevos y mas amplios horizontes á la importancia productora de los terrenos de esta zona.

Mucho tambien el que se concediera la necesaria franquicia para la exportacion de estos mismos productos, á los que nadie puede negar su condicion de españoles.

Empero, ya que dificultades, que no son hoy de este lugar, han impedido hasta el presente la realizacion de estas reformas, justo y equitativo parece, que en compensacion y por el momento se recabara siquiera el estableci-

miento de una aduana Hispano-Marroquí en los actuales límites de Ceuta, que habilitada tal como la que existe en la plaza de Melilla para la exportacion de artículos del Imperio, al par que para la introduccion de los productos europeos que en el mismo se consumen, fuese no solo un poderoso medio de facilitar las relaciones comerciales de esta plaza, y por consiguiente de proporcionarle acaso la única manera de adquirir un engrandecimiento útil y conveniente por todos conceptos á la Metrópoli; si que tambien la mas evidente prueba y sólida garantia de la mutua sinceridad y buenisimas relaciones que entre estos dos pueblos existen.

No es nuestro ánimo, ni con mucho, entrar en el para nosotros vedado campo de la política, aparte de que no es este el carácter de nuestra publicacion, consideramos que en esta colonia no debe existir otra aspiracion que el buen nombramiento de una patria querida; el cumplimiento de la sagrada mision que esta, como á centinelas avanzadas ante un pais amigo nos confia, y por tanto el fomento de las mas sólidas relaciones de amistad con nuestros vecinos; así pues, al mencionar la cuestion de nuestros límites lo hacemos en el convencimiento profundo de que aquellos, reconociendo la buena fé de los deseos que manifestamos al proponer el establecimiento de una aduana en esta linea, no pueden presentar dificultades serias que se opongan á la consecucion de este proyecto, tanto mas, cuanto que su inmediata realizacion redundaría indiscutiblemente en ventaja para los ingresos del erario de su nacion.

Por lo que á nuestra conveniencia toca, no hemos de creer necesario aducir datos que prueben los beneficiosos resultados que el establecimiento de la repetida Aduana ofrecería al engrandecimiento de esta plaza; bastarianos en un caso presentar el reciente ejemplo de la de Melilla, en donde como consecuencia natural del movimiento mercantil que aquella Aduana Marroquí le ha proporcionado, solo el considerable aumento de los consumos y por tanto la importancia de las obras que han podido ser emprendidas con el considerable producto de un ligero impuesto sobre los mismos ha logrado llamar justamente la atencion de la prensa en estos dias.

MAS ABNEGACION Y MENOS EGOISMO.

No dejó de llamar nuestra atencion en una de las últimas sesiones del Ayuntamiento, el que tratándose de sacar á

pública subasta todo el servicio de alumbrado, se defendiera por algunos concejales la conveniencia de que los faroleros siguieran como empleados perteneciendo á la corporacion, imponiéndose su aceptacion al contratista, como necesidad y base del pliego de condiciones. Se apoyaba esta peregrina consideracion en el especioso pretexto de que dichos empleados prestaban á la corporacion otros servicios, ademas del designado.

No creemos que los que así discurren se propongan otra cosa que la de hacer imposible toda proposicion, en lo que se refiere á tan importante servicio: oponiendo al contratista una barrera insuperable, contra la cual habria necesariamente de estrellarse su mejor deseo y el capital que como fianza garantice el cumplimiento del contrato.

Desde el momento en que una individualidad ó empresa, se haga cargo de todo el servicio de alumbrado público, por ofrecer al Municipio la proposicion mas ventajosa, no puede imponersele la obligacion de aceptar el personal del cual haya de servirse y que voluntariamente aceptará ó rechazará, segun garantice de una manera mas ó menos conveniente las exigencias del servicio, de que solo está llamada á responder.

El defender lo contrario, es oponerse á los mas rudimentarios principios de equidad y afirmar rotundamente que no existe deseo de que el servicio de alumbrado público se subaste en esa forma, única que puede favorecer á la poblacion y castigar el presupuesto municipal en un capítulo, que hace tiempo es objeto de diversas apreciaciones por parte del vecindario.

Asciende á nueve mil pesetas lo presupuestado para alumbrado y á tres mil y pico el gasto del personal, que arroja en total una suma de doce mil y pico de pesetas. Si mediante el procedimiento legal y único recomendado para las corporaciones, de la subasta se obtiene que el servicio aumente y mejore por menos precio, lo cual es muy probable, habrá ganado la poblacion y el acerbo comun, que todos tenemos el deber de sacar á flote.

Imponer al contratista la obligacion de servirse de los empleados del municipio para una empresa que se segrega por completo de su gestion administrativa y en la que aquel arriesga su fortuna, en espectacion de una alambicada ganancia que remunerare sus sacrificios, es dejar á merced de la corporacion, con la cual contrata, de cualquiera de sus dependientes, ó de la inquina de un vecino, que quisiera por encono ó mala voluntad perjudicarlo, el resultado de

legítima y arriesgada especulación. Es lo mismo, que imponer el propietario al inquilino, el criado que haya de servirle; ó el exigir, que á tanto monta, el Ayuntamiento al contratista, que compre el petróleo que haya de emplear en el alumbrado de un depósito determinado, que puede ser peor y mas oneroso que el que pudiera facilitar por su propia iniciativa; es, finalmente, obligar al vendedor que venda su mercancía con arreglo á la medida que le facilite el que ha de comprarla.

Si á esto se une que, como candidamente indicaron algunos concejales, esta imposición reconocía como causa la necesidad de estos faroleros para otros servicios, se comprenderá que la situación del arrendatario es insostenible toda vez que vá á pesar sobre él la obligación de dar cumplimiento á un contrato bajo estrecha y pecuniaria responsabilidad, que ha de depender, no de su falta, sino de la de servidores que pueden en momentos determinados, quizás los mas precisos, tener la corporación dedicados á servicios distintos de los de su instituto.

Si dichos faroleros se imponen como fiscalizadores de la conducta del contratista, nuevo y peregrino argumento que se adujo para sostener esta abusiva tesis, es declarar inútil al cuerpo de serenos y á su celoso jefe, incapaces á los innumerables celadores con que cuenta la corporación, é innecesaria la corporación misma, cuyos individuos y especialmente la comisión de ornato tienen el ineludible deber de velar por el exacto cumplimiento de los servicios que al comun atañen. No faltaria tampoco algun curioso vecino que se tomara, como se ha venido haciendo en época pasada, la molestia de investigar el número de horas que diariamente se alumbraba, el número de faroles que se encendían, cantidad consumida y ganancia líquida obtenida por el pasado contratista.

De aceptar este precedente, seria sentar como base, que el criado sea llamado á denunciar la conducta de aquel á quien sirve, doctrina un tanto inmoral, y que sentimos defendieran algunos representantes de la población.

Digase de una vez, que conviene siga el Ayuntamiento sosteniendo por administración el alumbrado, ó que deba limitarse la subasta á suministrar el petróleo, tubos y aparatos, como hasta aquí viniera haciéndolo el anterior contratista y estudiando las causas quizás nos veamos obligados á dar la razón á los que así discurren.

Mas si se reconoce como mas conveniente que el servicio haya de ser completo y que el pliego de condiciones se refiera á todas las incidencias del alumbrado, lo cual al favorecer los intereses generales de la población redundaria en notorio beneficio de los fondos municipales, matando una murmuración que por su propio decoro debe el Ayuntamiento evitar, no es racional ni lógico se opongan obstáculos que luchan abiertamente con las mas preciadas conveniencias.

Como en la sesión á que aludimos se partía del precedente de aceptar para la discusión del moderno pliego de condiciones el que sirviera de base para la anterior contrata, que en modo alguno puede ser aplicable á la nueva subasta,

no es extraño se tergiversaran los conceptos y se vertieran inexactas apreciaciones, y aun que emitieran su voto algunos concejales, sin conciencia cierta del asunto que se debatía, como despues tuvieron ocasion de manifestarnos.

Como se concluyó por dar por nulo lo efectuado y nombrar una comisión que redactara un nuevo pliego en armonía con las circunstancias, creemos que esta, en aras de la justicia y salvando el decoro y los intereses de la Corporación Municipal, dará á su trabajo la claridad y garantía suficiente para que pueda ser una esperanza para la Caja Municipal y para el mejor servicio de la población, directamente interesada en todo aquello que aumente su comodidad y ornato.

Pasamos por alto la aseveración de algunos miembros de la corporación, que se obstinaban en demostrar la conveniencia de que la fianza que se exigiera al contratista, como garantía del contrato, consistiera en cincuenta cajas de petróleo.

Aseveración que lucha con la ley y que nos hizo recordar el apuro en que se encontraría el Director de Establecimientos penales, si á los diversos contratistas de los establecimientos del ramo se les obligara á constituir las fianzas en esparto, habichuelas, telas y drogas.

Hay apreciaciones que deberían meditarse mucho, antes de lanzarlas al público.

Dicen nuestros convecinos en uno de sus muchos adagios, "que la palabra es de plata y el silencio es de oro."

Nosotros, vigilantes de todo lo que al bien de la población pueda interesar y enemigos declarados de monopolios, concluimos con las palabras que nos sirven de epígrafe.

Mas abnegación y menos egoísmo.

DEPÓSITO.

Para conocimiento de nuestros lectores insertamos á continuación las bases presentadas por la comisión y aprobadas por el Ayuntamiento, bajo las cuales se ha de establecer en esta ciudad el depósito para las mercancías, que se hallan gravadas con derechos municipales.

Primera.

El objeto de establecer en esta ciudad un depósito de mercancías, es con el de facilitar medios al comercio para sus transacciones, toda vez que hasta la salida de aquellas con destino al consumo, no deberán los dueños satisfacer sus derechos.

Segunda.

Podrán constituirse en depósito las mercancías que se expresan á continuación y en las cantidades que se señalan.

El ron, el espíritu, el aguardiente, el vino, el vinagre, el aceite y la ginebra envasada en toneles desde 400 litros en adelante; la ginebra envasada en tarros desde 150 de estos.

El petróleo desde diez cajas.

El jabón desde diez cajas de 120 kilogramos y 20 de 46 kilogramos.

El azúcar desde seis sacos de 100 kilogramos.

El tabaco desde 200 kilogramos.

Los garbanzos desde 10 sacos de 100 kilogramos.

Las habichuelas desde 10 sacos de 100 kilogramos.

La chacina desde 400 kilogramos.

Tercera.

Los envases de todas las mercancías deberán hallarse en buen estado y en especial los que contengan chacina.

Cuarta.

Las especies gravadas, que ingresen en el depósito, deberán presentarse con factura duplicada en que consten los bultos ó envases, sus marcas y peso ó cantidad que contengan. Comprobada la exactitud por medio del aforo se devolverá una de las facturas al interesado con el conforme del empleado encargado del depósito.

Quinta.

El encargado del depósito abrirá cuenta á cada interesado por las especies que introduzca y extraiga del depósito, haciéndose distinción de las que se saquen para el consumo, ó para exportar á otros pueblos.

Igual cuenta se llevará por la comisión de aforos y por la Secretaría del Ayuntamiento.

Sexta.

Los despachos de salida del depósito se verificarán en virtud del pedido que haga el dueño por escrito, á continuación del cual pondrá la orden el presidente de la comisión de aforos. A esta orden debe precisadamente acompañarse la carta de pago de haber sido satisfechos los derechos y recargos, sin cuyo requisito no se permitirá la salida.

Séptima.

No podrán extraerse artículos por menos cantidades que las siguientes.

De ron, espíritu, aguardiente, vino, aceite, ó ginebra envasada en toneles, un casco.

De ginebra envasada en tarros, cincuenta de estos.

De petróleo, cinco cajas.

De jabón, cinco cajas.

De azúcar, tres sacos.

De tabaco, un bulto.

De garbanzos, cinco sacos.

De habichuelas, cinco sacos.

De chacina, un bulto.

Octava.

El Ayuntamiento procurará establecer el depósito en un paraje inmediato al muelle y que reúna condiciones para ello. El de petróleo se verá de colocar extramuros de la población.

Novena.

Las horas de despacho serán desde que se practique el aforos por la mañana hasta que se verifique el de la tarde, durante cuyo tiempo estará abierto el depósito, permitiéndose á los dueños ó encargados de las especies, que puedan examinarlas para conocer si se encuentran en buen estado de conservación.

Décima.

El encargado del depósito tendrá el deber de asistir á los aforos, siempre que estos hayan de hacerse sobre mercancías destinadas á él.

Onceña.

El Ayuntamiento no responde de las averías que tengan los géneros, ni de la disminución de peso ocasionada por mermas, ó causas naturales.

Duodécima.

El Ayuntamiento es responsable para con los dueños de las sustracciones de especies que puedan ocurrir, siempre que estas hayan sido ocasionadas por causas que el encargado del depósito haya podido evitar, ó por negligencia ó mala fé del mismo; sin embargo de exigir luego á este las responsabilidades á que se haya hecho acreedor. Si las sustracciones fueran ocasionadas por consecuencia de robo con fractura ó escalo, ó de otra manera inevitable, así como si ocurriese un incendio y se hiciera constar terminantemente que no ha habido responsabilidad por parte del empleado, los dueños de las mercancías no tendrán derecho á indemnización alguna por las pérdidas que experimentaren.

Décima tercera.

Si por negligencia ó descuido de los interesados se averiase las especies, el encargado dará cuenta á la comisión de aforos y pasará aviso al dueño ó encargado, y de no presentarse dentro de un término perentorio, que se le fijará según la urgencia del caso, dispondrá el Ayuntamiento se reconozcan, tasen y vendan las mercancías.

Del valor obtenido se devolverán los derechos y recargos, si las especies fueran destinadas al consumo, y el remanente quedará á disposición del dueño en la caja municipal.

Décima Cuarta.

Con las especies que permanezcan en el depósito mas de un año se procederá de la manera expresada en la base anterior, á no ser que los dueños con dos meses de antelación soliciten prórroga y el Ayuntamiento, despues de instruir el oportuno expediente, acuerde concedersela.

Décima quinta.

La comisión de aforo es la encargada de inspeccionar y vigilar este servicio.

Décima sexta.

En el depósito habrá un empleado encargado de todas las mercancías que en el importen, debiendo ser nom-

brado por el Ayuntamiento y señalándosele el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Décima séptima.

Este empleado deberá prestar fianza á responder del buen cumplimiento de su cometido, exigiéndosele que la dé en metálico por valor de 2.500 pesetas, ó en fincas por el de 5.000 pesetas.

Décima octava.

Las mercancías que entran en depósito sufrirán en los derechos con que se hallan gravadas los recargos siguientes.

- Las que permanezcan de uno á tres meses el tres por ciento del importe de los derechos.
- De mas de tres meses hasta seis el cuatro por ciento.
- De mas de seis meses hasta nueve el cinco por ciento.
- De mas de nueve meses hasta doce el seis por ciento.

Décima novena.

Con estas sumas se atenderá al pago del sueldo del empleado y del material necesario para el sostenimiento del depósito.

RESONANCIAS.

LA ACADEMIA PREPARATORIA.

Treinta es el número de alumnos que en la academia preparatoria de esta plaza deben admitirse en cada curso, según el reglamento que para la misma fijó en el año escolar que acaba de finir fueron matriculados veinte y cinco de los cuales, siete se retiraron por sus familias al poco tiempo de empezar las clases, obedeciendo á indicaciones de los profesores, por no reunir los conocimientos necesarios en las materias elementales. Seis alumnos solamente han obtenido autorización para presentarse á las oposiciones de ingreso en la Academia General, de ellos cuatro han obtenido la calificación de aprobados no siendo fácil precisar todavía, los que definitivamente obtendrán plaza en dicha Academia.

Este positivo resultado que arroja un sesenta y seis por ciento habla muy alto en prestigio de esta Academia preparatoria.

Ahora bien, los alumnos de ella que en el pasado año escolar no han obtenido autorización para presentarse al concurso, en su mayor parte son niños de pocos años, acabados de salir de las escuelas primarias con poca seguridad en las materias rudimentarias que constituyen su enseñanza, contribuyendo como es natural, esta falta de conocimientos á que les sea penoso no tan solo la comprensión de las distintas teorías y textos que abraza el programa, sino también el método y forma de hacer este nuevo género de estudios á que se les somete, y en el que encuentran grandes dificultades, hasta en las más sencillas demostraciones perturbando la buena marcha de las diversas clases.

Laudable es que los padres no despidan el proporcionar á sus hijos una carrera, que además de estar en armonía con sus inclinaciones representa en sus primeros años un gasto relativamente insignificante; pero no es menos laudable que antes de decidirse á matricularlos, estén persuadidos de que han completado su elemental educación, puesto que, de no ser así, la falta de conocimiento en las antedichas preliminares asignaturas no tardaría en producir sus naturales efectos en la inteligencia de los niños, que acabarían por perder toda idea de las que tenían aprendidas sin que ningún beneficio les reportara su nuevo plan de estudios.

De recomendar es á las familias de los alumnos que han de repetir ó han de empezar sus estudios en el próximo curso preparatorio, se persuadan antes de matricularlos en ellas, si tienen dichas pretendientes la aptitud necesaria de capacidad é instrucción para poder comprender y abarcar las diversas asignaturas que se explican con la extensión que marcan los programas, pues que de no estar en tales condiciones además de llevar la perturbación á sus rudimentarios conocimientos se conseguirá tan solo pérdida de tiempo necesario, que de aprovecharlo en otros centros de enseñanza adelantados se obtendrían además de visibles ventajas, resultados positivos para los profesores encargados de las clases, para todos los alumnos en general y con especialidad para estos mismos jóvenes que no defraudarían las paternales esperanzas.

Aproximándose el día de la apertura del nuevo curso preparatorio y en la prevision de que á

semejanza de lo ocurrido en el anterior (y con mayor razon en este, si como es de esperar, se retiran los alumnos que no están todavía en condiciones de prepararse.) no se presenten suficiente número de alumnos para cubrir las treinta plazas que á la Academia le están asignadas, creemos que el Ayuntamiento debiera hacer una razonada petición al Director General de Instrucción Militar, fundándola en las especiales circunstancias que concurren en esta localidad, solicitando la admision de los hijos de particulares de este vecindario en número suficiente, al menos para cubrir las plazas que resultasen vacantes, cuya petición no dudamos tendría una favorable acogida tanto por el Director Gral. como por los vecinos que ya en el año anterior algunos mostraron sus deseos en este sentido.

Restanos tan solo tributar nuestros plácemes al Director y profesores de la Academia Preparatoria por el lisonjero resultado obtenido en el concurso que acaba de finir, siendo de esperar que por su parte han de esforzarse una vez mas en poner de relieve las verdades que encierra este desaliñado escrito. Lamentamos muy de veras que contratiempos inesperados hayan venido á amargar fundadas esperanzas.

Damos las gracias á nuestro estimado colega «La Patria» por las honrosas frases que á nuestra modesta publicación dedica, en su número correspondiente al día 25 del pasado mes.

En el mismo observamos, no sin extrañeza, que al anunciar la aparición del nuevo colega de Tanger «Le Reveil du Maroc» se lamenta de que empiecen á publicarse en dicha plaza marroquí periódicos en todos los idiomas menos en español.

Y como quiera que «El Al-Mogreb-al-akhsa» á quien cita, apesar de su título, se halla redactado en la lengua de Cervantes y dirigido por un distinguido abogado español, bajo el patrocinio de eminentes personalidades, nos apresuramos á hacerlo constar en los asuntos de esta costa berberisca, modifique su juicio, subsanando un involuntario error que lamentaríamos pudiera ser objeto de infundadas apreciaciones que habian de herir la susceptibilidad de un cariñoso confrade á quien debemos sin cero agradecimiento por la protección que desde nuestro primer número nos dispensa.

Para solemnizar la festividad de nuestra señora de África, patrona de esta Ciudad, tuvo lugar en la noche del día 4 una solemne salve en el templo de su advocacion, á la que concurrió la casi totalidad de este vecindario. Terminada la fiesta religiosa las músicas de los regimientos que guarnecen esta Ciudad ejecutaron escogidas piezas en el paseo de Africa, proporcionando un agradable solaz al numeroso público que llenaba aquel

El día 5 se verificó la funcion en honor de la patrona con una suntuosidad extraordinaria, y con una concurrencia que es manifestacion ostensible del arraigado espíritu católico de esta poblacion.

En la tarde del mismo día se lidiaron en la moderna plaza cuatro toreros de la ganaderia del Sr. Raggio, cuya brigada estuvo á cargo de los complacientes aficionados que tomaron parte en la anterior corrida. Aunque empieza á ser problemática la buena fé de los nuevos cornupetos, que han demostrado en esta nueva lidia que les sobra intencion para realizar alguna fechoria, aparte de algun que otro revoleon sin consecuencias no hubo que lamentar accidente alguno desagradable.

Tambien en la noche del 5 concurrió una numerosa parte de la poblacion al paseo de Africa, en donde la música del Regimiento Disciplinario proporcionó algunas horas de esparcimiento.

Terminaron los festos dedicados á la patrona con la funcion solemne que anualmente le dedica el Regimiento Disciplinario y á la cual fué galantemente invitado por el mismo, el elemento militar y civil de esta poblacion, que acudió á rendir un nuevo tributo de filial devocion á la que considera como única dispensadora de beneficios.

Una vez mas tenemos que tributar justo y merecidos aplausos á la modesta clase de sargentos de esta guarnicion, que venciendo todo género de dificultades trabaja sin cesar para que el Ateneo recientemente inaugurado sea, á la vez que

un centro de recreo, donde se hagan amenas las horas que les dejen libres sus múltiples deberes, un medio poderosos de añadir nuevos conocimientos á los que ya poseen. A conseguir este fin tienden las conferencias científico-militares inauguradas el 26 del pasado por el Capitan Profesor de la academia preparatoria, Don Aureliano Benzo, que en su preámbulo expuso la necesidad del estudio de la geografía para todas las clases de la sociedad, entrando luego de lleno en el estudio de nuestro globo en sus relaciones con los demas cuerpos celestes.

El 27 entretuvo agradablemente á la sociedad el Sr. Capitan de Soria Don Manuel Perez, disertando con lucidez y tino sobre los preliminares de la fortificacion de Campaña y discusion general del perfil de un atrincheramiento.

Los socios del Ateneo asistieron en gran número á ambas conferencias, que fueron oídas con placer, saliendo muy satisfechos y sintiendo seguramente no se repitan con mas frecuencia estos actos.

Signa la benemérita clase de sargentos de esta guarnicion por la senda que ha emprendido, que obrando así, á la vez que satisfacen sus propios deseos serán seguramente aplaudidos no solo por sus jefes y compañeros, sino por el Ejército todo y por la Nacion entera.

Con gusto consignamos que todos los jueves y viernes de ocho á nueve de la noche los oficiales señores Benzo y Perez explicarán sus respectivas asignaturas de geografía y fortificacion á los sargentos socios del Ateneo, como resultado de las gestiones llevadas á efecto por la junta directiva de dicho centro.

ECOS.

El R. P. Jerónimo superior de nuestras misiones en Marruecos, trabajaba sin descanso á fin de que los estudios hechos en la escuela católica española de Tanger, sean válidos en España, y puedan sus alumnos aspirar al grado de Bachiller en nuestros institutos.

Será ejecutado de un momento á otro el confinado Correa, autor del asesinato de una muger, perpetrado en el cuartel del presidio del que dimos cuenta á nuestros lectores.

Su indulto fué negado en Consejo de Ministros y se espera tan solo la remision del proceso del Consejo Supremo de Guerra y Marina para que se cumpla el terrible fallo de la ley. El pueblo solicitará de S. M. el uso de la regia prerogativa.

El Sábado no celebró sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta Ciudad porque no llegaron á reunirse el número suficiente de concejales. Ausencia que no nos extrañó, toda vez, que siendo víspera de nuestra patrona tenía lugar la salve á la misma dedicada y los festos con que se conmemora su santo, á la hora en que el cabildo acostumbra celebrar sus sesiones.

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 101 de la ley municipal, y previa citacion, se reunió la corporacion en la noche de ayer, no siéndonos posible hacer el extracto de la sesion en este número por hallarse ya en prensa en el momento que tuvo lugar aquella.

El día 9 terminará el plazo concedido al sultan para contestar al ultimatum que le ha dirigido el representante de Italia en Tanger y que apoya la potente escuadra de su nacion, que se encuentra en la rada de la plaza marroquí.

En la sesion celebrada anoche por la corporacion municipal se presentaron y fueron aceptadas por unanimidad las renunciaciones de D. Manuel Chape-la y Agramunt, presidente del Ayuntamiento, de D. Pablo Acebedo, cuarto teniente de Alcalde, y de la del Síndico de la corporacion D. Antonio Maelso. La del primero y último se apoyaban en incapacidad física y en edad la del segundo.

El día seis se corrieron en la explanada del cuartel de la Reina dos toreros, con el objeto de ofrecer alguna distraccion á los soldados del Regimiento Disciplinario, con motivo de celebrar la festividad de su patrona nuestra Señora de Africa.

SECCION MERCANTIL.

PRECIOS DEL MERCADO EN LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO.

Carne de vaca á 0'48 de peseta la libra.
de cerdo á 0'00 de id. id

Huevos de 4 á 5 pesetas el ciento.
Gallinas de 0'75 á 1'50 peseta la pieza.
Conejos de 0'27 á 0'36 de peseta la pieza.
Carbon de 0'75 á 1 peseta @.

Trigo, de 10 á 14 ptas. fanega.—Cebada, de 6 á 6'50 ptas. id.—Maiz de 12 á 13 ptas. fg. Habichuelas a 7 ptas. @—Garbanzos de 30'50 á 40 ptas. fanega—Patatas a 1'50 ptas @—Aceite a 11'50 ptas. @ Arroz de 6 á 7 ptas @ segun clase.

SOKO.

Moros entrados con carbon. — 394.
Id. id. con leña. — 448
Id. id. con gallina & — 194.
TOTAL. 4036.

Cantidad de carbon introducida 4338 @

Reses sacrificadas

EN LA QUINCENA ANTERIOR.

Vacas. 45.
Carneros. 23.
Cerdos. 00.

NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

NACIMIENTOS EN LA 1.ª QUINCENA DE JULIO.

Varones — 41. Total. 45.
Mujeres — 4.

FALLECIDOS EN LA MISMA QUINCENA.

Poblacion civil. { Hombres. . . . 0 } 8
 { Mujeres. . . . 0 }
 { Niños. 8 }
Militares. 0.
En el establecimiento penal 6
Total general 14.

ANUNCIOS.

Linea de vapores franceses



de Paquet aine y Compañia.

Entre Marsella, Gibraltar, Ceuta, Tanger, Larache, Casablanca, Mazagan, Saffi y Mogador.

Tocará en este puerto el dia 26 del corriente, despachándose para dichos puntos á las pocas horas de su llegada.

La carga que conduzcan estos vapores será desembarcada por cuenta y riesgo de los recibidores, quienes se servirán tener en el muelle una persona, que provista de los conocimientos la recoja, cesando la responsabilidad del buque, una vez entregada, y no será atendida reclamacion alguna por falta ú otra causa, segun las prevenciones de los conocimientos.

Consignatario, D. José Mas.

10 REALES SEMANALES.



La fama universal de que goza la compañía F. Singer por la formalidad y buen resultado de sus efectos, es la única recomendacion que puede presentar.

La adquisicion de las máquinas para coser y de todos los efectos precisos para las mismas estan al alcance de las fortunas mas modestas; pues por solo 10 rs. semanales se consigue el obtener todos los modelos.

Se hace un descuento de 10 p @ al contado.

Hay un magnífico surtido de carretes de sedas, é hilos, de todos colores, y agujas, los que llevados por mayor sufren un descuento bastante considerable.

Dependencia

6 General Moreno 6.

(Antigua casa Fillol.)

Adolfo Vergara.

IMPORTANTE.

Marina, 4, esquina á la calle del Obispo.

Se anuncia al público una fábrica de gaseosas, cerveza y agua de Seltz de buenas clases y á precios módicos.

Borne 40 frente al jardin exterior de la Comda. Gral.

En el establecimiento de Francisco Molina se acaba de recibir un gran surtido de vinos de mesa superiores y los artículos que á continuacion se expresan.

Anisado de escaron superior á 4 rs. cuart.º
Manzanilla superior y legitima de S. Lucar.
Tambien se confeccionan las exquisitas enzimadas Mal'orquinas.

Hay otros anisados de superiores clases á precios sumamente módicos.

A pargatas de varias clases y precios.

¿Queréis comprar Mantequilla de vaca la mejor del mundo y sin embargo barata?

Llegad á La primera de Ceuta Calle Real núm. 8, y la encontrareis en latas de á una libra al ínfimo precio de 9 rs. lata.

Tambien se encuentra en este acreditadísimo establecimiento Jamones de 1.º los cuales se expenden por piezas y al detalle, lo mismo que un gran surtido de galletas Americanas no conocidas en esta ciudad hasta hoy, las cuales se venden á precios sumamente arreglados, lo mismo que otro gran surtido de galleta de la célebre fábrica Huntley & Palmers.

Tambien se expende vino de las mismas bodegas de Valdepeñas, á 56 rs. arroba y por botellas á 2 y medio rs. devolviendo el casco

EL ECO DE CEUTA.

PERIÓDICO DE INTERESES

LOCALES Y MATERIALES.

En Ceuta un mes 0'75 de pesetas

En la peninsula, 3 ptas. trimestre

adelantado.

Remitidos, comunicados, avisos y anuncios á precios convencionales.